ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 341 DE 20
(10 JUL 2018)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Nro. 16 de 2018 / SGA-AB-16-2018"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Nº 854 del 2 de noviembre de 2001, la Resolución 463 del 04 de octubre de 2016, la Resolución 206 del 19 de Mayo de 2017, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"*.

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., requiere *"Capacitar a los Servidores Públicos que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control sobre personas jurídicas y naturales que desarrollan actividades económicas en el Distrito Capital, sobre los cambios conceptuales en el modelo IVC en el Distrito Capital, mecanismos alternativos de solución de conflictos y metodología de gestión del cambio."*

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP - el aviso de convocatoria del Proceso de Selección Abreviada Nro. 16 de 2018, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones desde el 27 de junio de 2018.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO estará limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que no se surtieron los requisitos de la normatividad vigente para tal efecto.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Nro. 16 de 2018 / SGA-AB-16-2018"

De conformidad con el objeto contractual del presente proceso, y lo dispuesto por el literal H numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Selección Abreviada, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.25. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o complementen.

Que el presupuesto oficial del presente proceso se estimó en la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 132.062.234) MCTE** incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley tanto Municipales como Nacionales.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 884 del 19 de junio de 2018 expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, D.C., para amparar el presente proceso y el futuro contrato a suscribir.

Que teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que las obligaciones de la Secretaría General derivadas de los mismos son 1) Tratado Internacional, y 2) Plazos mínimos para presentar propuestas, respecto de los acuerdos Comunidad Andina y Triángulo Norte (Guatemala), de conformidad a lo dispuesto en el documento de estudios previos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del Proceso de Proceso de Selección Abreviada debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el Proceso de Selección Abreviada será el siguiente:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**DESDE**	**HASTA**
Aviso de Convocatoria Pública	27/06/2018	
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	27/06/2018	
Observaciones Proyecto Pliego de Condiciones	28/06/2018	05/07/2018
Plazo para presentación de solicitud de limitación del proceso a MIPYMES	09/07/2018	
Respuestas observaciones proyecto pliego de condiciones	10/07/2018	
Acto administrativo de carácter general de apertura del proceso	10/07/2018	

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Nro. 16 de 2018 / SGA-AB-16-2018"

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**DESDE**	**HASTA**
Publicidad del pliego de condiciones definitivo	10/07/2018	
Manifestación de interés en participar por parte de los posibles oferentes.	11/07/2018	13/07/2018
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	11/07/2018	16/07/2018
Publicación a la lista de precalificados	16/07/2018	
Respuestas observaciones al pliego definitivo	19/07/2018	
Plazo para expedir adendas	19/07/2018	
Cierre del proceso	24/07/2018 a las 12:00:00 M	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	25/07/2018	26/07/2018
Publicación del informe de verificación y evaluación preliminar	27/07/2018	
Plazo para subsanar.	30/07/2018	31/07/2018
Publicación del informe de evaluación definitivo	01/08/2018	
Traslado del informe definitivo	02/08/2018	06/08/2018
Publicación informe final y respuesta observaciones	08/08/2018	
Audiencia de Adjudicación o declaratoria desierta*	09/08/2018 09:00 a.m.	

Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante Adenda.

Que en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso **Selección Abreviada No. 16 de 2018 / SGA-AB-16-2018**, cuyo objeto es " *Capacitar a los Servidores Públicos que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control sobre personas jurídicas y naturales que desarrollan actividades económicas en el Distrito Capital, sobre los cambios conceptuales en el modelo IVC en el Distrito Capital, mecanismos alternativos de solución de conflictos y metodología de gestión del cambio*". Con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del Proceso de **Selección Abreviada No. 16 de 2018**, se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Nro. 16 de 2018 / SGA-AB-16-2018"

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos del Proceso **Selección Abreviada No. 16 de 2018**, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar la apertura del mismo y hasta el día de su finalización. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del Portal Único de Contratación – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. dentro del Proceso de Selección Abreviada Literal H Nro. 03 de 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicidad de la presente Resolución en el portal de contratación – SECOP-, en la página Web (www.colombiacompra.gov.co)

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 JUL 2018

JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO
Subsecretario Corporativo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ana María Briceño Campos – Dirección de Contratación	
Revisó	Vanessa Barreneche Samur – Subsecretaria Corporativa	
Aprobó	Diana Karina Angarita Castro - Directora de Contratación	